

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo octava reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 6-10 de julio de 2009

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Elefantes

INFORME SOBRE LA VENTA ÚNICA DE MARFIL EN LOS PAÍSES DE ÁFRICA MERIDIONAL

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la anotación a las poblaciones de *Loxodonta africana* (elefante africano) incluidas en el Apéndice II de la CITES, se indica el propósito de la inclusión. En relación con el comercio de marfil en bruto, en la anotación se especifica, concretamente en el párrafo g), que el propósito es autorizar:

*el comercio de marfil en bruto registrado (colmillos enteros y piezas para Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe), sujeto a lo siguiente:*

- i) sólo las existencias registradas de marfil de propiedad gubernamental, originarias del Estado (excluyendo el marfil confiscado y el marfil de origen desconocido);*
- ii) sólo a asociados comerciales para los que la Secretaría, en consulta con el Comité Permanente, haya verificado que cuentan con legislación nacional adecuada y controles comerciales nacionales para garantizar que el marfil importado no se reexportará y se administrará de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP14), en lo que respecta a la manufactura y el comercio nacional;*
- iii) no antes de que la Secretaría haya verificado los posibles países de importación y las existencias registradas de propiedad gubernamental;*
- iv) el marfil en bruto en virtud de la venta condicional de las existencias registradas de marfil de propiedad gubernamental acordada en la CoP12, a saber, 20.000 kg (Botswana), 10.000 kg (Namibia) y 30.000 kg (Sudáfrica);*
- v) además de las cantidades acordadas en la CoP12, el marfil de propiedad gubernamental de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe registrado no más tarde del 31 de enero de 2007 y verificado por la Secretaría podrá comercializarse y despacharse, junto con el marfil a que se hace referencia en el subpárrafo iv) de este párrafo, en un solo envío por destino bajo estricta supervisión de la Secretaría;*
- vi) los beneficios del comercio se utilizan exclusivamente para la conservación del elefante y los programas de desarrollo de las comunidades dentro del área de distribución del elefante o en zonas colindantes; y*

vii) las cantidades adicionales indicadas en el subpárrafo v) de este párrafo se comercializarán únicamente después de que el Comité Permanente haya acordado que se han cumplido las condiciones supra.

#### Interlocutores comerciales

3. Con respecto al inciso ii) de la anotación, el Comité Permanente designó a Japón como interlocutor comercial en su 54ª reunión (Ginebra, octubre de 2006), y China como interlocutor comercial en su 57ª reunión (Ginebra, julio de 2008).

#### Existencias de marfil disponibles para la venta

4. En cuanto a los incisos i), iii), iv) y v) de la anotación, la Secretaría informó en la 57ª reunión del Comité Permanente sobre su auditoría, realizada en marzo/abril de 2008, de las existencias registradas pertenecientes al gobierno de marfil en bruto mantenidas en almacén el 31 de enero de 2007. La Secretaría registró las siguientes cantidades de marfil en bruto que cumplían los criterios y se ofrecían para la venta:

Botswana	43.682,91 kg
Namibia	9.209,68 kg
Sudáfrica	51.121,80 kg
Zimbabwe	3.755,55 kg

#### Ventas únicas de marfil

5. Con excepción de Zimbabwe, estos países ofrecieron finalmente una cantidad menor de marfil para la venta en las subastas que organizaron, y que tuvieron lugar en octubre/noviembre de 2008, bajo el escrutinio del Secretario General de la CITES. Las ventas que registró fueron las siguientes:

	<b>Fecha</b>	<b>Marfil vendido (kg)</b>	<b>Monto obtenido (EE.UU.)</b>
Botswana	31 de octubre de 2008	43.153	7.093.550
Namibia	28 de octubre de 2008	7.503	1.186.260
Sudáfrica	6 de noviembre de 2008	46.173 en subasta + 4.772 en venta privada, a uno de los compradores registrados	6.702.695
Zimbabwe	3 de noviembre de 2008	3.764	486.886

6. Con respecto a Zimbabwe, la razón de la diferencia era que los colmillos se volvieron a pesar después de la auditoría, lo que dio un peso final para la venta de 8,45 kg mayor que la cantidad indicada en el párrafo 4 anterior. Esta variación de 0,2% aproximadamente del peso total corresponde a las fluctuaciones previstas de peso resultantes de las variaciones de humedad.

#### Supervisión por la Secretaría

7. En el inciso v) de la anotación se indica que el marfil procedente de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe puede venderse y comerciarse bajo la estricta supervisión de la Secretaría. Según se ha indicado anteriormente, las ventas de marfil fueron supervisadas por el Secretario General.
8. En febrero y en marzo de 2009 hubo exportaciones reales de marfil de África meridional. Conforme se señaló en la 57ª reunión del Comité Permanente, se decidió que la Secretaría no estaba obligada a hacer acto de presencia en el momento de la exportación del marfil, porque verificaría las ventas y las importaciones y, por consiguiente, conocería las cantidades exportadas.

9. Los envíos de marfil que llegaron a China y Japón se trasladaron, en cada caso, a un depósito en almacén controlado por las aduanas, hasta que los inspeccionara la Secretaría. En ambos países, el marfil se encontraba en embalajes precintados, con una marca con indicación del país de procedencia y, en el caso de los tres países, también con el número de lote de la subasta.
10. En China, la Secretaría inició su inspección de los 135 embalajes de marfil el 10 de marzo de 2009. Se necesitaba un despacho de cuarentena para completar la inspección, por lo que continuó el 11 de marzo de 2009. Las inspecciones se realizaron en presencia de representantes de la Autoridad Administrativa CITES, las aduanas, el servicio de cuarentena y las compañías que habían comprado el marfil.
11. En Japón, la Secretaría realizó su inspección de los 64 embalajes de marfil el 17 de abril de 2009. Estuvieron presentes representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía, Comercio e Industria, las aduanas y los importadores de marfil.
12. Antes de las inspecciones, la Secretaría había recibido copias de los permisos de exportación (y de amplios anexos) de los países de exportación y de importación, y las cotejó con los catálogos de las ventas, cotejados previamente a su vez con los documentos de auditoría. Durante la subasta, la Secretaría realizó verificaciones al azar de unos 50 colmillos y piezas de marfil, incluidas muestras de cada uno de los cuatro países. La Secretaría verificó que los detalles de cada colmillo correspondían a los detalles de los permisos de exportación (y, por ende, a la declaración original auditada). No se observaron incongruencias y todos los colmillos y piezas de marfil volvieron a colocarse en los embalajes y el servicio de aduanas cerró la sala, en espera del despacho aduanero definitivo.
13. Después de las inspecciones del marfil importado: en China, la Secretaría inspeccionó también la base de datos central de marfil en Harbin y un taller de marfil (uno de los importadores) en Guangzhou; en Japón, la Secretaría inspeccionó también un taller de marfil en Tokio.
14. La Secretaría desea expresar su agradecimiento al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por haber proporcionado los fondos para sufragar los costos de las misiones de inspección.

#### Utilización del producto de la venta

15. Después de las ventas de marfil en África meridional, la Secretaría pidió a Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe que proporcionaran un breve informe sobre cómo se había utilizado o se utilizaría el producto resultante de la venta. Los países han proporcionado sendos informes, que se anexan al presente documento.

#### Recomendación

16. La Secretaría pide al Comité Permanente que tome nota del presente informe.

## INFORME DE BOTSWANA SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL PRODUCTO DE LA VENTA ÚNICA

Después de prohibir todo comercio internacional de marfil en 1989, la CITES acordó en 1997, y lo reiteró con condiciones en 2007, permitir a Botswana desprenderse de existencias adicionales de marfil de origen lícito registrado al 31 de enero de 2007. De conformidad con la Decisión 10.2, todos los ingresos procedentes de las dos ventas se depositaron en un fondo fiduciario denominado Fondo Fiduciario de Conservación, creado mediante una ley promulgada por el Parlamento de Botswana el 8 de febrero de 1999. Los fondos son gestionados por juntas de consejeros integradas por representantes gubernamentales, representantes de organizaciones comunitarias, organismos encargados de la conservación, el Director de Fauna y Flora Silvestres y Parques Nacionales, que es miembro adicional, en tanto que su adjunto es el Secretario de la Junta.

Los fondos del Fondo Fiduciario de Conservación se utilizan exclusivamente para la conservación de los elefantes y para programas de conservación y desarrollo de las comunidades en las áreas de distribución de elefantes o zonas colindantes. El 70% de los ingresos totales se reinvierten en la conservación de los elefantes. Algunos de los proyectos abarcados en esta categoría incluirían la supervisión del movimiento de poblaciones de elefantes, desarrollo de los recursos hídricos, actividades contra la caza furtiva y formación de comunidades en las operaciones de control de animales problemáticos. El 30% de los ingresos del Fondo se utiliza en proyectos de desarrollo comunitarios. Los proyectos estarán orientados fundamentalmente a las comunidades que pagan el precio de vivir junto a los elefantes. Se acompaña la declaración de gastos.

### Gastos del Fondo Fiduciario de Conservación

Año	Proyecto	Proponente	Cantidad utilizada
2001	Proyecto de investigación, <i>Northern Tuli Elephant Project</i>	KCS	P153.000,00
2002	Comportamiento y gestión del elefante	Elephant Back Safaris	P656.400,00
2002	Supervisión de la vegetación en NG15/16	Linyanti Exploration	P489.361,00
2002	Estructura y movimiento de la población	Conservation International	P153.000,00
2002	<i>Northern Elephant Tuli Project</i>	KCS	P828.563,00
2002	Gestión del elefante en el norte de Botswana	Eco-Logic	P683.100,00
2002	<i>Gwezotsa Trust Action Plan Formulation</i>	Veld Product Research	P90.486,00
2002	Varios proyectos combinados	BOCOBONET	P195.106,80
2002	Preparación para la CITES	KCS	P125.730,00
2002	Examen del plan de gestión del elefante	DWNP	P374.422,83
2002	MIKE	DWNP	P724.526,00
2008	Water Development	Cgae Cgae Community Trust	P600.000,00
2008	Construcción de una cerca de todo el perímetro	Nata Sanctuary	P1.000.000,00
2008	<i>Lepokole Game Proof Fence</i>	Lepokole	P990.000,00
<b>Total</b>			<b>7.063.695,63</b>

## INFORME DE NAMIBIA SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL PRODUCTO DE LA VENTA ÚNICA

Todos los ingresos procedentes de la venta de marfil se depositaron en la cuenta de un fondo fiduciario especial, conocido como Fondo Fiduciario de Productos de la Caza (GPTF). Los productos de la venta de marfil desde la subasta de 1999 se depositaron también en la misma cuenta.

El GPTF se creó mediante la Ley del Parlamento N° 7 de 1997, como mecanismo para garantizar que los ingresos obtenidos de la venta de productos de especies silvestres puedan utilizarse exclusivamente para programas de conservación de especies silvestres y conservación y desarrollo de las comunidades, a fin de armonizar la coexistencia de la población con esas especies silvestres, y garantizar así un futuro a las especies silvestres en el exterior y el interior de zonas protegidas de Namibia. El GPTF es administrado por una junta, integrada por tres representantes gubernamentales de los Ministerios de Medio Ambiente y Turismo, Agricultura y Finanzas, así como por dos representantes de las comunidades.

La Junta sólo asignará fondos mediante una solicitud de una zona de conservación, un consejo de vida silvestre o una zona protegida, o cualesquiera otras personas, organizaciones e instituciones autorizadas por el Ministro de Medio Ambiente y Turismo, y sobre la base de evaluaciones técnicas y asesoramiento sobre la viabilidad y conveniencia de proyectos y programas relacionados con la gestión de recursos silvestres y desarrollo rural obtenidas del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, o de cualquier otro ministerio, o persona o grupo de personas competentes.

Al asignar los fondos, la Junta dará efecto a las prioridades determinadas y examinadas fundamentalmente sobre la base del principio de que los fondos retornen a las zonas de origen de los productos de la caza; medidas justificativas destinadas a mejorar la relación entre las personas y las especies silvestres; ayudas para mejorar la supervisión, ordenación, protección, uso sostenible y desarrollo de recursos silvestres en zonas rurales, y el logro de un equilibrio entre la asignación de fondos para el desarrollo rural y para la vigilancia, conservación y protección de las especies silvestres.

El plan previsto para el desembolso de los ingresos procedentes de marfil es el siguiente:

- el 50% de los ingresos se asignarán a zonas de conservación y comunidades del área de distribución de elefantes para programas de desarrollo y conservación de las comunidades; y
- el 50% de los ingresos se asignará a la adquisición de equipo para ayudar a la supervisión y la gestión de los elefantes y la observancia de la ley, y a reconocimientos aéreos de elefantes en Namibia.

La Junta ya ha aprobado la financiación de las siguientes propuestas de proyectos:

- a) un estudio por helicóptero utilizando la técnica de recuento de bloques para determinar estimaciones de rinocerontes precisas, demografía del elefante y del rinoceronte, detectar despojos, muestrear despojos hallados, recuperar marfil y cuernos y actualizar la base de datos MIKE en el Parque Nacional de Etosha (Namibia), en agosto y septiembre de 2009.
- b) pautas de movimientos de 10 elefantes machos provistos de collares GPS en el Parque Nacional de Etosha: abordar y mitigar el conflicto entre el hombre y el elefante y promover la conservación de elefantes adoptando un enfoque regional;
- c) evaluación de la estructura de edad de las poblaciones de elefantes y ruanos combinadas con la recuperación de marfil en el Parque Nacional de Khaudum y la Zona de Conservación Nyae-Nyae;
- d) adquisición de cofres para guardar productos de rinoceronte y elefante en el Parque Nacional de Etosha;
- e) adquisición de sendos vehículos para las Zonas de Conservación N# Jagna y Sheya Shuushona;
- f) formación de personal del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo en técnicas de reconocimiento aéreo;

- g) estudio de la población de elefantes en Namibia noroccidental (zonas de conservación y tierras estatales); y
- h) construcción de puentes de acceso en el Parque Nacional de Mamili (desarrollo comunitario).

## INFORME DE SUDÁFRICA SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL PRODUCTO DE LA VENTA ÚNICA

Sudáfrica creó un Comité Directivo Nacional (NSC) para facilitar el proceso de utilización de los fondos obtenidos en la subasta de marfil. El Departamento de Asuntos Ambientales y Turismo, como coordinador de la aplicación y observancia de la CITES en Sudáfrica, presidirá el Comité, integrado por representantes de las cuatro organizaciones que venden el marfil: los parques nacionales sudafricanos, KwaZulu/Natal Wildlife, el Organismo de Turismo y Parques de Mpumalanga, y la Junta de Parques Noroccidentales y Turismo.

El NSC garantizará que los fondos se utilizan en cumplimiento de la anotación de la CITES para la inclusión en el Apéndice II de la población ósudafricana de elefantes africanos. Se redactó un procedimiento de orientación para la aplicación y asignación de fondos obtenidos de las ventas de marfil, que se utilizará como directriz cuando el NSC considere solicitudes para la utilización de los fondos. Los objetivos de este documento de orientación son:

- prever el establecimiento de un NSC y tratar todos los asuntos relacionados con la composición del NSC;
- regular todas las materias relacionadas con la utilización de la totalidad de los fondos generados por SANParks, Ezemvelo/KZN Wildlife, MTPA y la Junta de Parques Noroccidentales y Turismo mediante esas ventas legales;
- aclarar las funciones y responsabilidades de todos los miembros del NSC;
- especificar procedimientos para la adopción de decisiones por el NSC; y
- especificar los procedimientos que han de seguirse para la asignación y utilización de fondos generados por esas ventas para proyectos centrados exclusivamente en la conservación y ordenación de elefantes y los ecosistemas que ocupan, así como programas de conservación y desarrollo de las comunidades en el área de distribución de elefantes o zonas colindantes, según la Anotación CITES.

El NSC se reunirá hacia finales de mayo de 2009 para considerar y aprobar el proyecto de documento de orientación sobre procedimientos para la solicitud y asignación de los fondos y un marco de información apropiado, y examinar solicitudes recibidas para la utilización de los fondos.

## INFORME DE ZIMBABWE SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL PRODUCTO DE LA VENTA ÚNICA

En cumplimiento de la Anotación N° 5 de los Apéndices de la CITES, párrafo g vi) sobre la utilización del producto de la subasta de marfil autorizada por la 14ª Conferencia de las Partes y la 57ª reunión del Comité Permanente:

Zimbabwe vendió un total de **3.763,3** kg de marfil en bruto en una subasta internacional exclusivamente para compradores chinos y japoneses realizada el 3 de noviembre de 2008.

**2.556,55** kg de marfil en bruto fueron exportados a China, y **1.206,75** kg a Japón, respectivamente.

Zimbabwe recibió un total de **486.886,60** dólares de EE.UU, y todos los ingresos se utilizaron exclusivamente para programas de conservación de elefantes y desarrollo de la comunidad local. Se adquirieron vehículos para patrullas contra la caza furtiva de las siguientes áreas de distribución de elefantes: Valle de Zambezi, Sebungwe, Matabeleland Noroccidental y Gonarezhou. Once Consejos de Distrito Rurales (Zonas CAMPFIRE) con comunidades locales en las zonas colindantes al área de distribución de elefantes recibieron en total 81.082,00 dólares de EE.UU para proyectos de desarrollo de la comunidad local.

El siguiente cuadro es un resumen de la utilización del producto de la subasta.

Fecha	Descripción	Ingresos (EE.UU.)	Gastos (EE.UU.)
01/12/2008	Ingresos de Japón	190.773,60	
02/12/2008	Ingresos de China	296.113,00	
07/01/2009	10 coches Nissan Patrol		300.000,00
27/01/2009	4 coches Toyota (4x4)		168.000,00
06/02/2009	Rural District Councils (CAMPFIRE)		81.082,00
	<b>TOTAL</b>	<b>486.886,60</b>	<b>549.082,00</b>
	Diferencia	(62.195,40)	

Se ruega tomar nota de que los parques de Zimbabwe y la Autoridad Administrativa de Vida Silvestre agregaron 62.195,40 USD para cumplir las prescripciones totales de la transacción. En la oficina del Director General se dispone para inspección de los documentos de todas las transacciones.